



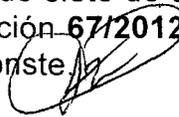
PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES 118/2012.

ACTOR: INSTITUTO PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

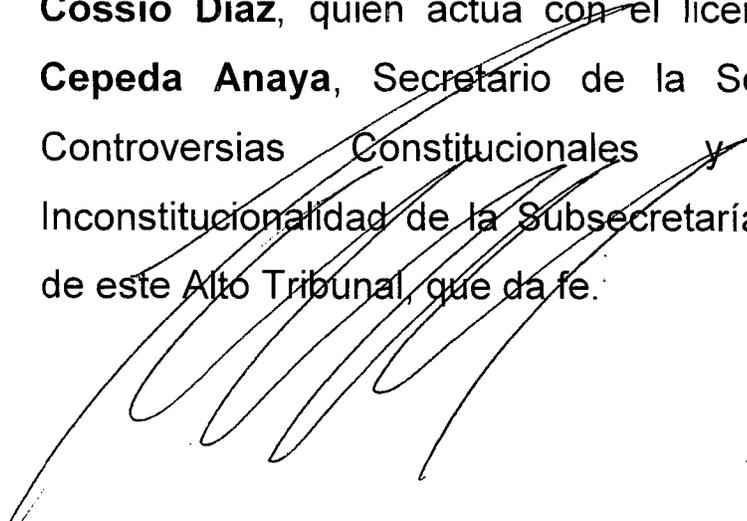
En México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil trece, **se da cuenta al Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, con la copia certificada del proveído de Presidencia de siete de diciembre de dos mil doce, dictado en el recurso de reclamación **67/2012-CA**, derivado de la presente controversia constitucional. Conste 

México, Distrito Federal, a diez de enero de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos legales a que haya lugar, la copia certificada del proveído de Presidencia de siete de diciembre de dos mil doce, por el que se admitió a trámite el recurso de reclamación **67/2012-CA**, interpuesto por el Instituto para la Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en contra del acuerdo de veintuno de noviembre de dos mil doce, por el que se desechó de plano, por notoriamente improcedente, la demanda de la presente controversia constitucional.

Notifíquese por lista.

Lo proveo y firma el **Ministro Instructor José Ramón Cossío Díaz**, quien actúa con el licenciado **Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.



MCP